

20

[illegible]

en testamento
 Patronato condonado y
 remission
 Nueva Junta el Moctezuma Penitencia
 no en conformidad de la Comision
 y Eleccion de la unificacion hizo exhibi
 con don extraneo y habia forma
 de p. m. de la Patronato Cmo Tenor
 Que asist
 Carta de pago

Landon =
1353x. y 28

Guana de Guisalora y Hannabaleguiragada

en el año de 1781 // Juana Bautista de Tanco
 641-7 balqui pagada en el año de 1781 // Ignacia de Qui
 669-10 Valora pagada en el año de 1783 = Elena Cha
 rita de Euren pagada año de 1783 // Maria
 { 641
 103 } Concepcion de Lereza pagada año de 1786 =
 487-12 Mes de Euren pagada año de 1785 =
 728-24 Maria Josefa de Thunabab pagada año de 1787 =

Razón de las Parentas q. Cons
 ta del Decreto de el año de 81
 que dice son ocho, y se acordó
 pagarlas subscibant. hasta
 el año de 88 A

Juana Bautista de Guisasaola
 Ignacia de Guisasaola
 Maria Juana de Thunabab
 Isabel de Guisasaola, q. la pedia, y en el
 año se pagó 744 rs. a Concepcion de Lereza
 Ana Maria de Euren //
 Teresa de Euren //
 Maria Concepcion de Lereza //

Daqui resulta que de lo q. daron
 para una en dho. decreto, q.
 alo que se puede discurrir fue
 Mes de Euren pagada en el
 año de 1785, y q. Maria de
 Thunabab, q. se falta de pagar se
 es Teresa de Euren, tan
 bien resulta haberse pagado
 una dotada por uxoria,
 q. es Maria Josefa de Thunabab

Deudas en los años siguientes al año
 de 1781, en el año de 1785 //

huespanas ^h Josefa Ignacia de Chuzenra
y Maria Ana de Chuzenra

En el año de 1786, sin que se haga releva de ha
ber presentado informas, ni de haberse
dada anteriormente de acuerdo q. p. el h. g.
de 87 correspondia pagar de la propia
a Maria Josefa de Barrabal

1787

En el año de 1787, despues de pagar de adha Ma
ria Josefa de Barrabal, se declaro vocar
en el siguiente an. Emana

Catalina de Barrabal

En el año se presento memorial p. tener
quien la dotara, por venir a credito su
Parentesco

huespanas

Fran. Ca. de Guisarda }
Manuela de Guisarda } hermanas
Angela de Guisarda }

razon de las que aparecen faltando a pa
gar de

dotada año
de 85 a 9

Josefa de Euren de las Esquimeras =
Josefa de Chuzenra
Maria Ana de Chuzenra

declarada con
responsable
en el año pero
sin constar
de su informas

Catalina de Barrabal } hermanas de las cuatro her
manas sin pagar de como
se vera de el an. de 87

dotada en el
año de 87

Fran. Ca. de Guisarda }
Manuela de Guisarda }
Angela de Guisarda }

Lo q. expone corresponde a cada uno de los años es poner
en el Decreto las he. dotadas con claridad
como lo manda como lo manda el Decreto
de 87, formar la quenta poner
de p. p. m. a p. m. de lo existente

en el Archivo q. parece son 1584 xx, dan aca
dona de las que alcanzan la renta de 200 a
nos en el año 1775, y anovellas que queda
en el Archivo, no dimiten memoria, ni se
forman. Y alguna parte que en el pasado
todas las annadas se lo hubiesen admitido
uno solo, y en las que en las q. se daban en
adelante, hacen expensas a las lo cobrad
en aquel año de lo que queda en el Archivo
en el año anterior, tambien Comendador
tributar las informaciones despues de dadas
estas, y mandan se reconocan a nubes de
aprobarse, por Informar. Nada por Pe
no de Barrabal año 1776, sin preter
dientas cinco hijas huas, es arabe
Maria Xudara de Barrabal
Catalina de Barrabal, q. pare
a la misma de que abla
el resto del año 1774

debe anovarse { Gabriela de Barrabal
q. no eran huas { Teresa de Barrabal
sanad // { Teresa de Barrabal

Por otra Informar. del año 1775 dada
por Juan Fernando de Barrabal hermanos
preterentes

tambien { Maria Teresa de Barrabal { una de las
hermanas { Maria Teresa de Barrabal { por fue pagada
Padre { Maria de Barrabal { en el año pasado
{ Maria de Barrabal { y debe q. no es
{ Maria de Barrabal { Emma de la
{ Maria de Barrabal { Catalina de Barrabal
Por otra Informar. dada por Juan de Barrabal
año 1775 preterentes tres hijas huas

tambien Traguina de Barba
tenian Pad. Maria Ana de Barba
me. Maria Juana de Barba

Poxona Informar. N. C. Puro año de 1775, en la
Copia representada en el año de 1788 junta
mente con la paracida de Casam. y delan.
precedente la de 1775.

Inventana y Ana de San Marcos
Poxona del mismo año de 85 precedente

tenian Padre { Juana de Monamano
 { Maria Teresa de Monamano
 { Sebastian de Monamano
Poxona del mismo año de 85 precedente

tenian Padre { Maria Ana de Alvarado
 { Manuela de Alvarado
Poxona del mismo año de 75 precedente

Inventana y P. C. { Maria Juana de Traguina
 { Paula de Traguina
 { Poxona Informar. N. C. el año de 76 precedente
tenian Padre { Maria Juana de Gallandegui
 { Maria Juana de Gallandegui
 { Poxona Informar. N. C. el año de 75

tenian Padre { Poxona del mismo año de 75
 { Antonia Teresa
 { Maria Teresa de Teresa
 { Maria Antonia

ra de la laguna de Poxona del mismo año de 75
do anterior { Juana Bautista de Quinaga
 { Poxona del mismo año de 75

no venian P. C. { Poxona de Casam.
 { Maria Fran.
 { Maria Angela
 { Manuela
 { Poxona del mismo año de 77

tenian P. C. { Manuela de Leonora y hermanas
 { Poxona del mismo año de 77



tenían Padre { Juan Cañal
Cruzada Domínguez
María Ana de Oñate

Por otra del mismo año de 75

tenían Padre { Teresa Ana
Juana Baupreña
María Isabel de Abanabaleque

Por otra del mismo año de 75

tenía Padre { Juan Baupreña de Herrera
Por otra del mismo año de 75

tenía Padre { María Ana de Anamundo
Por otra del mismo año de 75

tenían Padre { Ana María
Margarita
María Luisa
María Teresa de Anargueda
Teresa //

Mexicana { Por otra de 75
María Ana de San Marcos
Por otra de 74

tenían Padre { María Ana de Evidi
Teresa
Por otra de 70

Mexicana { María Baupreña de Humbal //

Teniendo los dños Señores Padres del Convento
de este Religioso Excmo despus de haber
repetido las debidas gracias a dños Señores Peniten-
ciarios por su forma y disponer. resolvió
conyuntamente declarar y dotar, como en
oficio de declaración, y dotación, en la propi-
na de esta Obispa y enada de los do-
cumentos años a Catalina de Abanza

bal, y Teresa de Euren, males de la villa de
 Eibar Parientes de Dho Fundador, Consignando
 a cada uno la cantidad de Duenos. Veinte
 y ocho mrs. y veinte y quatro mrs., por ha-
 ber echo Contrar Dho Parientes de generico,
 y demas qualidades prebenidas en la fun-
 dacion, cuya propina se les pague a ellas, o sus
 poder habientes del Caudal que exorta en
 el Archivo, bajo la correspondiente Carta
 de pago; Lo qual saben que cantidad es suya en
 el, procedieron Dhos Señores a su aboraxa
 con las respectivas habes que cada uno te-
 nian y de ellas son treinta y tres coronilla-
 das, uno de aquarenta con premio, nove
 cientos noventa y quatro mrs. en plata, y en-
 monedas de a cinco mrs. ciento seis y quan-
 to, y puesto el abante de la guerra ante
 non se sacaron del mismo Archivo
 un mil quatrocientos y cinquenta y siete mrs.
 y ocho mrs., importando dichas dotas y
 se entregaron p. a su hermano al Dho Señor
 Patrono de Euren, a fin de que quan-
 do acudian dichas maderas, se des-
 acada una summa a p. de dicha can-
 ta de pago —

Con lo qual se dio por suelta esta
 Junta a que doy fe.

Hernando
 M. de Salazar